

REFOLIADO N° 90



BUENOS AIRES, 4 MAY 1992

CIRCULAR CTAV/1

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del paquete accionario mayoritario de la Central Térmica Alto Valle S.A.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

18 de mayo de 1992.

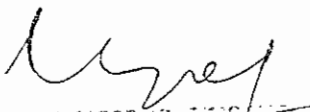
OBJETO: Inhabilidad del sujeto público para participar en el presente concurso.

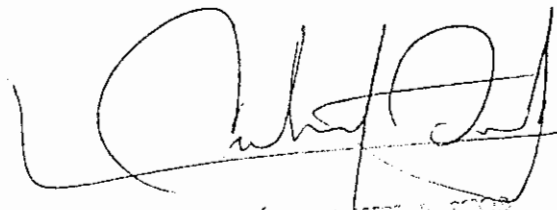
SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Concurso Público Internacional de referencia a fin de comunicarle que, en este Concurso, exclusivamente pueden participar las personas jurídicas de derecho privado, quedando excluidas las personas jurídicas de derecho público.

Cabe destacar que el Pliego Licitatorio (numeral VI.1.1.) establece que solo podrán participar y ofertar en el Concurso las personas físicas o jurídicas que habiendo adquirido el pliego, reúnan las condiciones requeridas y se sometan a sus reglas, entre las que se halla la obligación de acompañar "copia autenticada de las actas o contratos de constitución de la persona jurídica del derecho privado con indicación del nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto, capital suscripto e integrado y modificaciones posteriores a los estatutos de constitución, si las hubiere" (numeral VI.2.1.2).

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.


HAROLDO HECTOR GARCÍA
INTERVENTOR


Ing. CARLOS MANUEL VASQUEZ
Secretaría de Energía